



Resolución Directoral

N° 344-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 19 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 3793-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 1232-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorándum N° 4203-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, la Nota N° 2258-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, la Orden de Compra N° 0000095-2023, el Informe Legal N° 713-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 022-2023/SMPC de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante la LEY), establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran comprendidos dentro del alcance de la referida normativa, bajo el término genérico de Entidad;

Que, con fecha 20 de julio de 2023, se publicó en el Diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 028-2023, que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno el niño, mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, a través del Memorándum N° 4203-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 31 de julio de 2023, la Unidad Técnica de Proyectos, basándose en el Informe N° 566-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-rcarahuatay e Informe N° 1182-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE; remitió a la Unidad de Administración el requerimiento de la Contratación Directa para la “Adquisición de 10 Máquinas de Balde para brindar el servicio de limpieza de alcantarillas, para el restablecimiento de los sistemas de saneamiento en las zonas rurales, en el marco de la declaratoria de urgencia. D.U. N° 028-2023”;



Resolución Directoral

Que, el 23 de agosto de 2023, se notificó la Orden de Compra N° 0000095-2023 a la empresa ARTES METÁLICAS LOJA E.I.R.L. para la “Adquisición de 10 Máquinas de Balde para brindar el servicio de limpieza de alcantarillas, para el restablecimiento de los sistemas de saneamiento en las zonas rurales, en el marco de la declaratoria de urgencia. D.U. N° 028-2023” por el monto de S/ 1’499,402.40 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 40/100 soles), y con un plazo de entrega de los bienes de treinta y cinco (35) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 147-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-GGV de fecha 06 de noviembre de 2023, el Responsable de Almacén y Control Patrimonial de la Entidad informó a la Coordinadora del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial que la empresa Artes Metálicas Loja E.I.R.L. realizó la entrega de 10 máquinas limpiadoras de impurezas de alcantarillas – máquinas balde y sus accesorios, de forma completa, con fecha 31 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 1232-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP de fecha 15 de diciembre de 2023, la Coordinación del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración, ha sustentado los aspectos básicos de la contratación directa *sub examine*, concluyendo que la misma debe ser aprobada por encontrarse comprendida en la causal establecida en el literal b), acápite b.3), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido en su artículo 27 lo siguiente:

“Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

(...)

b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)”

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones ha establecido lo siguiente:

“Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:

(...)



Resolución Directoral

b) Situación de Emergencia

La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

(...)

b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. (...)

Que, considerando que la presente contratación se encuentra bajo el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2023, que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del fenómeno el niño, mismo que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, es necesario indicar que el mencionado cuerpo legal ha dispuesto en su artículo 5, numeral 5.2, lo siguiente:

*“5.2 La regularización de las contrataciones a las que se refiere el numeral 5.1 de la presente norma, se efectúa en un plazo máximo de **cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**”*

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento, establece *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del **plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien (...)**”*

Que, considerando que la entrega de la maquinaria (bienes) se realizó efectivamente el 31 de octubre de 2023, la regularización de los actos propios de la contratación debe hacerse dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a dicha fecha, siendo que dicho *plazo vence el 11 de enero de 2024*;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2023/SMPC e Informe Legal N° 713-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, ambos de fecha 18 de diciembre de 2023; concluyen que la Contratación Directa N° 060-2023-PNSR, para la “Adquisición de 10 Máquinas de Balde para brindar el servicio de limpieza de alcantarillas, para el restablecimiento de los sistemas de saneamiento en las zonas rurales, en el marco de



Resolución Directoral

la declaratoria de urgencia. D.U. N° 028-2023” por el monto de S/ 1’499,402.40 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 40/100 soles), y con un plazo de entrega de los bienes de treinta y cinco (35) días calendario; se encuentra comprendida en la causal establecida en el literal b), acápite b.3), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme el sustento emitido por la Unidad Técnica de Proyectos y la Unidad de Administración; por lo que corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

En virtud a lo establecido en el numeral 101.1, del artículo 101, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo señalado en el numeral 5.2, del artículo 5, del Decreto de Urgencia N° 028-2023; así como las facultades atribuidas a este despacho mediante la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del PNSR;

Con las visaciones de la Unidad de Administración, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Técnica de Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización la Contratación Directa N° 060-2023-PNSR para la “Adquisición de 10 Máquinas de Balde para brindar el servicio de limpieza de alcantarillas, para el restablecimiento de los sistemas de saneamiento en las zonas rurales, en el marco de la declaratoria de urgencia. D.U. N° 028-2023” por el monto de S/ 1’499,402.40 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos dos con 40/100 soles), y con un plazo de entrega de los bienes de treinta y cinco (35) días calendario, por causal de emergencia, la misma que se encuentra comprendida en el literal b), acápite b.3), del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en virtud a lo señalado en los documentos de vistos y a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Contratación Directa a la que se contrae la presente Resolución Directoral, se autoriza de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuya regularización estará a cargo de la Unidad de Administración, la misma que deberá verificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección correspondiente.



Resolución Directoral

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación del presente resolutivo, así como los documentos que lo sustentan, dentro del plazo establecido en el artículo 101, numeral 101.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, así como a la Unidad Técnica de Proyectos para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento